



Resolución No.329

Agosto 24 de 2018

POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICA MODIFICA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA 2018, SEGÚN BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

LA ALCALDESA (E) MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO (E) SEGÚN DECRETO N°113 DEL 22 DE AGOSTO DE 2018 Y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en la Ley 1438 de 2011, capítulo II "Administración del Régimen Subsidiado" y el Decreto 971 de 2011.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la **responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud**, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios, es de la entidad territorial municipal.
2. Que en cumplimiento del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, la administración municipal de **CAJICA**, expidió la Resolución N°. 030 del 29 de enero de 2018 y la Resolución No. 288 del 30 de julio 2018.
3. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó el estimado de recursos para la vigencia 2018, conforme a matriz publicada en el mes de febrero de 2018, en el link: <http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx>.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó el estimado de recursos para la vigencia 2018, conforme a matriz publicada en el mes de febrero de 2018, en el link: <http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx>.
5. Que la Ley 1873 de 2017, dispuso que el FONPET efectuara el giro de los recursos acumulados en el sector salud con corte al 31 de diciembre de 2017^a la Administradora ADRES; y de acuerdo al Sistema de Información del FONPET, hay entidades territoriales que disponen de recursos acumulados en el sector, los cuales les permiten atender la distribución realizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tal cual se registra en la Resolución No. 1679 del 13 de junio de 2018, por la cual se ordenó el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del Régimen Subsidiado en la vigencia 2018.
6. Que la Resolución No. 2297 del 03 de agosto de 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reitero la disponibilidad de recursos acumulados en el Sector y ordenó el giro de recursos excedentes acumulados para el financiamiento del Régimen Subsidiado para la vigencia 2018 para el Municipio de Cajicá, por valor de mil doscientos sesenta y un millones veinticuatro mil pesos \$1.261.024.000,00 M/CTE.



Alcaldía Municipal de
Cajica

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO





Resolución No.329

Agosto 24 de 2018

POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICA MODIFICA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA 2018, SEGÚN BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

7. Que, con fundamentos en dichos actos administrativos, la administración municipal de CAJICA ha realizado las modificaciones correspondientes; evidenciadas en las Resoluciones N°. 030 del 29 de enero de 2018, la Resolución No. 288 del 30 de Julio 2018 y la presente Resolución.
8. Que mediante el artículo 2.5.5.2.8 del Decreto 780 de 2016, se faculto a la Superintendencia Nacional de Salud para exigir el pago de la Tasa a los sujetos sometidos a su supervisión y control en una o varias cuotas, en las fechas señaladas y según se dediquen exclusiva o principalmente al recaudo de recursos, generación de recursos o prestación de servicios.
9. Que el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, estableció que "...los Municipios y Distritos destinaran el 0.4% de los recursos del régimen subsidiado a la Superintendencia Nacional de Salud, para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales..."; ratificado por el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011.
10. Que el artículo 16 del Decreto 971 de 2011 indica: "Del monto total estimado de recursos destinados al Régimen Subsidiado en cada entidad territorial, el Ministerio de la Protección Social calculara y girara mensualmente a la Superintendencia Nacional de Salud el 0.4% de los recursos, con cargo a la Subcuenta de Solidaridad del FOSYGA/ADRES".
11. Que teniendo en cuenta el monto establecido de los Recursos del Régimen Subsidiado para la vigencia 2018 por el Ministerio de Salud y Protección, y con la modificación planteada por el mismo Ente Rector, se hace necesario ajustar el monto presupuestado para el reconocimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control – Tasa 0.4% Superintendencia Nacional de Salud.
12. Que, en razón a lo anterior, se hace necesario ajustar el presupuesto para reconocer el valor estimado para la vigencia 2018 en Treinta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos setenta y tres pesos \$31.496.573,00 M/CTE.
13. Que la información correspondiente al estimado de los recursos de cofinanciación del Régimen Subsidiado inicialmente estipulado para la vigencia 2018, para el mes de agosto, no se mantiene a lo publicado en el mes de Febrero de 2018 por el Ministerio de Salud y Protección Social en el link: <http://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/MatrizdeContinuidad.aspx>; en consecuencia se hace necesario realizar los ajustes de orden presupuestal por parte de la administración municipal, con el propósito de ejercer un efectivo control y garantizar el flujo de los recursos del Régimen Subsidiado de Salud, en la forma y oportunidad previstos en el Decreto 971 de 2011 y demás normas que sobre la materia reglamentan la Ley 1438 de 2011.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Resolución No.329

Agosto 24 de 2018

POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICA MODIFICA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA 2018, SEGÚN BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo TERCERO el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO: RECURSOS QUE FINANCIAN Y COFINANCIAN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO DISCRIMINADOS POR FUENTE. Comprometer del Presupuesto de la vigencia fiscal 2018 del municipio de **CAJICÁ**, los siguientes recursos para garantizar el financiamiento del Régimen Subsidiado entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

FUENTES DE FINANCIACION 2018:

FUENTE	PROYECCION RECURSOS MONTO ESTIMADO MES DE JUNIO Y FONPET RESOLUCION 1679 2018	FONPET RESOLUCION 2297 DEL 03 AGOSTO 2018
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ESTIMADO (12/12)	3.062.160.224,00	3.082.160.224,00
PGN - ADRES ENERD-DICIEMBRE 2018	2.601.666.672,00	2.601.666.672,00
COSTO TOTAL POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA - FOSYGA	128.060.244,00	128.060.244,00
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018 COLJUEGOS	372.324.719,00	372.324.719,00
RECURSOS PROPIOS CDN SITUACION DE FONDOS	406.907.035,00	406.907.035,00
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018 FONPET-FOSYGA	391.873.000,00	1.652.897.000,00
TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO SSF - 2018	1.337.804.029,00	1.337.804.029,00
TOTAL	8.320.796.123,00	9.169.947.123,00

ARTICULO SEGUNDO: Comprometer y adicionar en el presupuesto de la vigencia 2018 del Municipio de CAJICA, los recursos para garantizar el financiamiento del Régimen Subsidiado entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2018, según los lineamientos dados en la Resolución 2279 del 03 de agosto de 2018 (Recursos FONPET).

FUENTE	PROYECCION RECURSOS MONTO ESTIMADO MES DE FEBRERO Y FONPET RESOLUCION 1679 2018	FONPET RESOLUCION 2297 DEL 03 AGOSTO 2018- ADICIONAR	ACTIVIDAD	TOTAL FONPET
--------	---	--	-----------	--------------





Resolución No.329

Agosto 24 de 2018

POR LA CUAL EL MUNICIPIO DE CAJICA MODIFICA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA LA VIGENCIA 2018, SEGÚN BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018 FONPET	391.873.000,00	1.261.024.000,00	ADICIONAR	1.652.897.000,00
--	----------------	------------------	-----------	------------------

ARTICULO TERCERO: Comprometer y adicionar en el presupuesto de la vigencia 2018 del Municipio de CAJICA, en el ingreso como en el gasto, los recursos del régimen subsidiado destinados, al pago correspondiente a la tasa del **0.4% I.V.C - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales..."; ratificado por el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$31,496,573,00) M/CTE.**

FUENTE	PROYECCION RECURSOS MDNTD ESTIMADO MES DE ENERO DE 2018	VALOR PRESUPUESTADO DEFINITIVO PARA LA VIGENCIA 2018 - ADICIONAR	ACTIVIDAD	TOTAL TASA 0.4% SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
ESTIMADO RECURSOS ESFUERZO PROPIO MUNICIPIO -2018 FOSYGA - Tasa del 0.4% Supersalud / 600 FOSYGA.	28.873.464,00	2.623.109,00	ADICIONAR	31.496.573.00

ARTICULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 030 del 29 de enero de 2018, se mantienen sin ninguna modificación.

Dada en **CAJICA** a los 24 días del mes de Agosto de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ AIDA PEREZ TORRES
Alcalde Municipal (E)

Reviso y Aprobó: Clara Inés Venegas Aguilera – Secretaria de Salud
Revisión Técnica: Dr. José Ignacio Guateros - Secretario de Hacienda
Dr. Pedro Antonio Ortiz Malangón – Asesor Financiero
Dra. Luz Brigitte Molina Verano – Directora de Aseguramiento, Desarrollo y Servicios de Salud
Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua - Profesional Universitario
Latin Software SAS – Contratista



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 329 de agosto 24 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, agosto veintisiete (27) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 329 de agosto 24 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240